ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 007291451

FOLIO 2323. PRIMERA COPIA. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA: "LEVIN SOFTWARE S.A.". ESCRITURA NUMERO: OCHOCIENTOS QUINCE. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Diciembre de dos mil seis, ante mí Escribano Público, comparece don Norberto Jorge LEVIN, uruguayo, divorciado, empresario, nacido el 14 de Marzo de 1950, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.773.409, CUIT 20-18773409-7, con domicilio en la calle Posadas número 1111, piso décimo tercero, departamento "F", de esta Ciudad; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a éste acto por su propio derecho y en nombre y representación de la Sociedad con domicilio legal en esta Ciudad, en la Avenida Díaz Velez número 3873, piso sexto, denominada "ORGANIZACIÓN LEVIN DE ARGENTINA S.A.", en su carácter de Presidente de la misma, especialmente autorizado para este acto, acreditando la personería de la sociedad con la siguiente documentación, a saber: a) Con la Escritura número 298 de su Constitución y Estatuto, otorgada con fecha 31 de Mayo de 1977, pasada ante la Escribana de esta Ciudad doña Bibiana Rosa Ronchi, al Folio 865 del Registro 587 de su Adscripción, cuyo Primer testimonio que en original tengo a la vista para este acto y en copia certificada agrego a la presente, se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 09 de Febrero de 1978, bajo el número 144, Libro 86, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; b) Con la Escritura número 506 de Reforma de Estatuto, otorgada con fecha 17 de Noviembre de 1978,

N 007291451

pasada ante la mencionada Escribana de esta Ciudad doña Bibiana Rosa Ronchi, al Folio 1575 del Registro 587 de su Adscripción, cuyo Primer testimonio que en su original tengo a la vista para este acto y en copia certificada agrego a la presente, se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 02 de Marzo de 1979, bajo el número 507, Libro 88, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; c) Con la Escritura número 432 de Aumento de Capital, otorgada con fecha 13 de Noviembre de 1979, pasada ante la mencionada Escribana de esta Ciudad doña Bibiana Rosa Ronchi, al Folio 1339 del Registro 587 de su Adscripción, cuyo Primer testimonio que en su original tengo a la vista para este acto y en copia certificada agrego a la presente, se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 07 de Diciembre de 1979, bajo el número 4425, Libro 90, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; d) Con la Escritura número 71 de Aumento de Capital, otorgada con fecha 19 de Junio de 1997, pasada ante la mencionada Escribana de esta Ciudad doña Bibiana Rosa Ronchi, al Folio 249 del Registro 587 de su Adscripción, cuyo Primer testimonio que en su original tengo a la vista para este acto, y en copia certificada agrego a la presente, se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha 15 de Agosto de 1997, bajo el número 8884, Libro 122, Tomo A de Sociedades Anónimas y e) Con la Escritura número 190 de Cambio de Denominación social y Reforma de Estatuto, otorgada con fecha 03 de Septiembre de 2002, pasada ante la mencionada Escribana de esta Ciu-

dad doña Bibiana Rosa Ronchi, al Folio 561 del Registro 1809 a su Cargo, cuya Primera Copia que en su original tengo a la vista para este acto, y en copia certificada agrego a la presente, se inscribió en el Registro público de Comercio de esta Ciudad, con fecha 24 de Septiembre de 2002, bajo el número 10879, Libro 18, Tomo de Sociedades por Acciones. EL CARÁCTER INVOCADO POR EL COMPARECIENTE consta en el Acta de Asamblea general Ordinaria número 41 de fecha 05 de Mayo de 2006, que en su Libro respectivo tengo para este acto a la vista y en copia certificada también agrego a la presente. LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO consta en el Acta de Directorio número 255 de fecha 23 de Noviembre de 2006, que en su Libro respectivo también tengo para este acto a la vista y en copia certificada también agrego a la presente. El compareciente en los caracteres invocados y acreditados, los que asegura permanecen vigentes y sin modificación alguna DICE: I. Que ha resuelto constituir por acto único una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente ESTATUTO SOCIAL: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "LEVIN SOFTWARE S.A." y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ARTICULO SEGUNDO: La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: 1. Crear, diseñar, desarrollar, producir e implementar y poner a punto todo tipo de

N 007291452

sistemas de software y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo también a aquellos que se elaboren para ser incorporados a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos fijos o móviles, existentes o por crearse. Entre las actividades a desarrollar se incluyen: a) Desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada elaborados en el país, o primera registración, en los términos de la Ley Número 11.723. b) Implementación y puesta a punto a terceras personas de productos de software propios o creados por terceros, de productos registrados en las condiciones descriptas en el inciso a). c) Desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros integrables o complementarios a productos de software registrables en las condiciones del inciso a), que estén destinados para sí o para ser provistos a terceros. d) Desarrollo de software a medida, e) Desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole, tales como consolas para multimedios, equipamiento satelital y espacial en general, equipos y sistemas de telefonía fija, móvil y transmisión y recepción de datos, sistemas de tele supervisión y telegestión, máquinas y dispositivos de instrumentación y control. h) Prestación de servicios de instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de cualquier clase de sistema de software y de aplicaciones y si así se

conviniera de los equipos de telecomunicaciones o informáticos, en los que se hubieren instalado, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas, en esta materia. 2. Prestar servicios informáticos y de procesos de datos, de gestión y consultoría relacionados con sistemas de software, sistemas de información y sistemas de comunicaciones. Entre las actividades a desarrollar se incluyen: a) Consultoría e ingeniería tecnológica en informática, en sistemas de la información, y en telecomunicaciones, y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. b) Prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones. c). Realización de servicios de gestión integrada de proyectos, dirección de obras y suministros técnicos, actividades de asesoramiento y consultoría de proyectos vinculados a la implementación de soluciones integradas de Informática y Comunicaciones. d) La realización de consultoría organizativa, administrativa, planificación estratégica, reingeniería de procesos y de estudios de mercado en todas las citadas materias. e) Prestación de Servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos. f). La prestación de servicios de externalización y/o outsourcing de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. La

N 007291453

consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para entidades privadas, la Administración Pública, entidades mixtas y/o personas físicas. g) El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de soluciones para redes de telecomunicaciones. Asimismo, el ofrecimiento de soluciones tales como acceso a Internet de alta velocidad, seguridad, gestión y mantenimiento de redes, hosting y housing de equipamiento e instalaciones. 3. Fabricar, vender y distribuir hardware, dispositivos y accesorios informáticos y de comunicaciones de cualquier tipo, relacionados con los sistemas de software comercializados. Entre las actividades a desarrollar se incluyen: a) Desarrollo y puesta a punto de hardware, dispositivos y/o accesorios sobre los que se ha de incorporar software (software embebido), tales como consolas para multimedios, equipamiento de tipo satelital, equipos y sistemas de telefonía fija, móvil y transmisión y recepción de datos, sistemas de tele supervisión y telegestión, máquinas y dispositivos de instrumentación y control. b) Incorporación y puesta apunto de software (software embebido) a hardware, dispositivos y/o accesorios provistos por terceros. 4. Prestar servicios relacionados con la promoción, oferta, venta y distribución, o la demanda y adquisición, de cualquier tipo de producto por vía informática, a través de cualquier medio de comunicación existente o por crearse. Entre las actividades a desarrollar se incluyen: a) Asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para

aplicaciones de Banda Ancha y Networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para todo tipo de empresas. b) Desarrollo de productos y servicios de software, existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen a actividades tales como marketing interactivo, "e-commerce", Servicio de Provisión de Aplicaciones (ASP), edición y publicación electrónica de información, formando parte integrante de una oferta informática integrada, y agregando valor a la misma. c) Servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, sobre productos de software y con destino a mercados externos. 5. Prestar servicios de formación y capacitación relativos a los sistemas de software, los productos y los servicios comercializados, formando parte de una oferta informática integrada y agregando valor a la misma, en forma presencial o por vía informática, a través de cualquier medio de comunicación existente o por crearse. Entre las actividades a desarrollar se incluyen: a) Desarrollo y dictado de cursos y tutoriales. b) Elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales. c) Desarrollo de productos y servicios de software, existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen a actividades de "e-learning". d) Prestación de servicios especializados destinados a la administración de la información y el conocimiento en las organizaciones en las activida-

N 007291454

des antes mencionadas. 6. Adquirir en la República Argentina o en el exterior, importar, comercializar y distribuir todo tipo de sistemas de software, consultoría, capacitación y otros servicios informáticos relacionados, y todo tipo de productos y servicios vinculados a sus actividades, incluyendo hardware, dispositivos y accesorios informáticos y de comunicaciones relacionados, cursos y material de entrenamiento. 7. Comercializar y establecer acuerdos de comercialización y distribución en la República Argentina o en países del exterior de todo tipo de sistemas de software, consultoría y servicios informáticos, y de todo tipo de productos y servicios vinculados a sus actividades, incluyendo hardware, dispositivos y accesorios informáticos y de comunicaciones. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con titulo habilitante será realizada por medio de estos. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS DOCE MIL ($ 12.000) representado por DOCE MIL (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ARTICULO QUINTO: El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, mediante la emisión de acciones, nominativas no endosables, ordinarias, con derecho a un voto cada una y de valor Un peso ($ 1) cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de

la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública. ARTICULO SEXTO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones exigidas por los artículos 211 y 212 de la ley 19.550 y demás normas complementarias y reglamentarias. ARTICULO SÉPTIMO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio podrá optar entre: (a) disponer que los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora sean vendidos en remate público, siendo de cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños; (b) declarar la caducidad de dichos derechos de suscripción, en cuyo caso la sanción producirá sus efectos previa intimación a integrar en un plazo no mayor de 30 días, con pérdida de las sumas abonadas; o (c) exigir el cumplimiento del contrato de suscripción con más la indemnización de los daños y perjuicios que pudiera corresponder. ARTICULO OCTAVO: En la suscripción de nuevas acciones se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 194 de la ley 19.550 y los accionistas tendrán derecho de preferencia en la misma proporción que sus tenencias, reconociéndoseles el derecho de acrecer. Las acciones remanentes serán adjudicadas a los accionistas manteniendo la proporción de sus tenencias y con el derecho antes mencionado. Los derechos de suscripción preferente no podrán cederse a terceros no accionistas, quienes estarán habilitados a suscribir acciones de la sociedad únicamente si existiera un remanente después del ejercicio de las preferencias antes mencionadas. ARTICULO NOVENO: La dirección y administración de la

sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), con mandato por tres (3) años. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. En el caso de existir pluralidad de titulares, los directores en su primera sesión deberán designar a un Presidente y podrán, asimismo, designar a un Vicepresidente, quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros presentes o comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras y resuelve por mayoría de votos tanto presentes como comunicados a través de los medios referidos.- Si se celebran reuniones con miembros comunicados a distancia, se consignarán sus nombres en el acta y la sindicatura en caso de corresponder o un Escribano Público dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas.- La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. ARTICULO DÉCIMO: En garantía del desempeño de sus funciones cada director depositará en una entidad financiera o caja de valores o seguro de caución u otras alternativas a autorizarse en el futuro, a nombre de la sociedad la suma de Diez mil pesos. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el artículo 1881 del Código Civil. Puede, en consecuencia,

celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos nacionales, provinciales, municipales y privados y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y toda otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace; para absolver posiciones o prestar declaración testimonial en sede judicial o administrativa, corresponderá también la representación al Director que a tal efecto designe el Directorio. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550. Sin embargo, cuando quede comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la ley citada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea por el término de un año. La Asamblea deberá elegir un suplente por el mismo término. Asimismo, cuando de acuerdo con la legislación vigente la Sindicatura deba ser colegiada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres síndicos titulares, elegidos por el término de un año. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá por el voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos. De entre los miembros titu-

lares, se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeren dentro de su respectiva clase, en el orden de su elección. La Comisión Fiscalizadora podrá designar a cualquiera de sus miembros para que la represente en las reuniones de Directorio o Asambleas. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Las asambleas se rigen por las disposiciones de la Ley 19.550, pudiendo citarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria de acuerdo al artículo 237 de la citada norma sin perjuicio de celebrarse de conformidad al párrafo cuarto del artículo 237 de la Ley 19.550 sobre Asambleas Unánimes. Rige el quórum y mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. ARTICULO DÉCIMO CUARTO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esta fecha, se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: (a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; (b) a remuneración del Directorio y, en su caso, de la Sindicatura; (c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; (d) el saldo, en todo o en par-

te, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La transferencia de las acciones de la Sociedad se realizará de conformidad con lo dispuesto por los artículos 214 y 215 de la ley 19.550. ARTICULO DÉCIMO SEXTO: La liquidación de la sociedad podrá ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico y/o la Comisión Fiscalizadora, si correspondiera. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a las respectivas integraciones. II. SUSCRIPCIÓN Y CUADRO DE INTEGRACIÓN: Que el capital social de Pesos Doce mil ($ 12.000.-) representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un peso ($ 1.-) valor nominal cada una y de un voto por acción, se suscribe totalmente en este acto y se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, de acuerdo con el siguiente detalle: ACCIONISTAS - ACCIONES SUSCRIPTAS - MONTO - INTEGRACIÓN: don Norberto Jorge LEVIN - 600 acciones.- $ 600 - $ 150.- "ORGANIZACIÓN LEVIN DE ARGENTINA S.A." - 11.400 acciones - $ 11.400 - $ 2.850.- El saldo, o sea la suma de Pesos Nueve mil ($ 9.000.-), deberá integrarse cuando el Directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años de la fecha. III. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designan para integrar

N 007291457

el Directorio a: PRESIDENTE: Norberto Jorge LEVIN. VICEPRESIDENTE: Aldo DI PAOLANTONIO. DIRECTORES SUPLENTES: Pablo Juan Julio TRICCI. Carlos Luis SALVINI. Mariano Ezequiel ULANOVSKY. María Isabel MARTINEZ. IV. SEDE SOCIAL: Se fija en la Avenida Díaz Velez número 3873, piso quinto, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. V. AUTORIZACIÓN: Autorizar al Directorio a realizar a partir del día de la fecha y durante el período fundacional, todos los actos y actividades comprendidos en el objeto social y, especialmente, a adquirir activos, bienes y fondos de comercio de propiedad de terceros. VI. PODER: Que confieren poder especial a favor de Ernesto José BRONDO, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.321.808, Adrián Darío GÓMEZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.957.061 y Matías Ezequiel CAMAÑO, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.597.898 para que en forma conjunta, separada o indistinta, puedan aceptar o proponer modificaciones al presente estatuto, firmar escrituras complementarias, aclaratorias y rectificatorias, efectuar y retirar depósitos de integración del capital, contestar vistas, realizar todas las gestiones para la aprobación por parte de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio del presente estatuto social, rubricar los libros sociales , suscribiendo los instrumentos públicos y/o privados que fueran menester y en fin realizar todos los actos, gestiones y diligencias que fueran necesarios y conducentes a los efectos del presente mandato. VII. ACEPTACIÓN DE CARGOS: PRESENTES A ESTE ACTO DESDE SU INICIO don Aldo DI PAOLANTONIO, casado/argentino, licenciado en Administración de/

Empresas, nacido el 05 de Mayo de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.406.265, CUIT 23-12406265-9, domiciliado en la Avenida Rivadavia número 5465, piso décimo, departamento "A", de esta Ciudad; doña María Isabel MARTINEZ, casada, argentina, Licenciada en Psicología, nacida el 15 de Noviembre de 1959, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.907.823, CUIL 27-12907823-0, domiciliada en la calle Juncal número 3106, piso décimo noveno, departamento "C", de esta Ciudad; don Pablo Juan Julio TRICCI, casado, argentino, empresario, nacido el 10 de Diciembre de 1950, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.511.957, CUIT 20-08511957-6, domiciliado en la calle Miró número 161, piso tercero, departamento "A", de esta ciudad; don Carlos Luis SALVINI, casado, argentino, licenciado en Administración de Empresas, nacido el 23 de Marzo de 1963, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.161.557, CUIT 23-16161557-9, domiciliado en la calle Bruselas número 1331, de esta Ciudad y don Mariano Ezequiel ULANOVSKY, soltero, argentino, Abogado, nacido el 25 de Enero de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.406.618, CUIT 20-24406618-7, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 3425, piso segundo, departamento "5", de esta Ciudad; personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; juntamente con el señor Levin, DICEN: Que aceptan los cargos que les han sido conferidos en el Directorio, que se notifican del tiempo de duración de sus cargos y que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la ley 19.550. VIII. DOMICILIO ESPECIAL: En cumpli-

N 007291458

miento de lo dispuesto por el artículo 256, último párrafo de la ley 19.550, los directores constituyen domicilio en la Avenida Díaz Velez número 3873, piso quinto, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EN ESTE ESTADO los señores accionistas entregan al señor Presidente de la sociedad la cantidad de TRES MIL PESOS, quien los recibe de conformidad, correspondientes al veinticinco por ciento del capital social que aportan en este acto, ante mi que certifico, conforme la Resolución General de la Inspección General de Justicia 7/2005. LEIDA Y RATIFICADA, la firman de conformidad, ante mí, doy fe. Firmado: Norberto Jorge LEVIN. Aldo DI PAOLANTONIO. María Isabel MARTINEZ. Pablo Juan Julio TRICCI. Carlos Luis SALVINI. Mariano Ezequiel ULANOVSKY. Hay una firma y un sello. Ante mí. Gustavo Badino. Escribano. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio 2323 del Registro Notarial Número 516 de Capital Federal, a mi Cargo. Para LA SOCIEDAD expido la presente PRIMERA COPIA en ocho Sellos de Actuación Notarial Serie N numerados correlativamente del 007291451 al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enhelineas: argentina, licenciado en Administración de

GADINO
ESCRIBANO
4345

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2007 - Año de la Seguridad Vial

Número Correlativo I.G.J.: 1780096
SOCIEDAD ANONIMA
Razón Social :
LEVIN SOFTWARE
(antes):
Número de Trámite: 777506
C.Trám. Descripción
00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s 815*

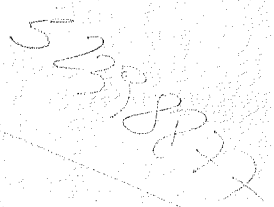
y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 8513
del libro: 35 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 30 de Mayo de 2007

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL







0211786